



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2026/000076	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
2	1520/2026	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 21 de enero del 2026, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 20 de enero del 2026 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

STPSP
SECRETARÍA DE TRABAJO,
PREVISIÓN SOCIAL Y
PRODUCTIVIDAD



ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 21 DE ENERO DEL AÑO 2026

LIC. FRANCISCO ISMAEL HERRERA RALIS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

